C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 26/26

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación del III Departamento de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi**
Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : **Solicitar pago de la factura Electrónica a Crédito N° 001-001-0000002 Correspondiente al mes de marzo/26, Conforme Contrato N° 38/2025.**

Fecha : **07 de abril 2026**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de ponerle a consideración el pago de la **factura Electrónica a Crédito N° 001-001-0000002,** correspondiente al mes de marzo/2026, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera"**, Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Se Anexa: Informe de Control y los documentos solicitados en la Cláusula Séptima del Contrato.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

GOBIERNO NACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023 - 2026
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N°: 714
FECHA: 07 / 04 / 26 HORA: 10 . 42
FIRMA:

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 25/26

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi,** Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : Elevar informe sobre seguimiento control de los legajos de rendición de Cuentas de algunas transferencias realizadas para su finiquito final.

Fecha : **07 de abril 2026**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de presentarle informe de las actividades desarrolladas durante el mes de marzo 2026, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera**", Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

INFORME DE TRABAJO

Control de los legajos de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a transferencias de recursos efectuados por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024 en cuanto al cumplimiento de las formalidades y respaldos de los gastos realizados por partes de la organizaciones sin fines de lucro.

1. Objetivos

1.1. Realizar una revisión de los legajos sobre cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas; Decreto N° 9823/2023,"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". Ley N° 426 Orgánica Departamental, Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y sus decretos reglamentarios; Ley Nº 276 - Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, Resolución de la CGR 605/22 y otras disposiciones legales al respecto, Reglamento Interno de la Gobernación, en lo que se refiere a los legajos de Rendición de Cuentas.

1.2. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que rigen en materia de administración del Gobierno Departamental en cuanto se refiere al ordenamiento y disposición de los comprobantes de respaldos de las erogaciones respaldatorios realizada por la Gobernación.

2. Alcance

El alcance comprendió, la revisión de los legajos de rendiciones de cuentas de las erogaciones efectuadas correspondiente a las transferencias realizada por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan las transacciones realizadas y abonada por la Gobernación y a través de las organizaciones y que se hayan dados cumplimientos a las disposiciones legales en cuanto a las presentaciones de las Rendiciones de Cuentas.

3. Desarrollo del Control

3.1. De la Rendición de Cuentas de los comprobantes de pagos y demás documentos que forma parte de los legajos de Rendición de Cuentas:

Lic. Cirilo Duarona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

Se ha efectuado un control para verificar que los legajos de Rendiciones de Cuentas de las transferencias efectuadas por la Gobernación, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan el origen y las transacciones realizadas y abonada por la Institución Departamental.

Verificación de los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de la Transferencia de Recurso a la Confederación Paraguaya de Handball, otorgada por **Res. GDC N° 1394/24** de fecha 27-09-24 por la cual se autoriza la entrega de aporte de la suma **G. 50.000.000**, según **Convenio N° 038/24** de fecha 27-09-24, según **Orden de Pago N° 870/24** de fecha 27-09-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Que a continuación se detalla:

A continuación, se desarrolla las observaciones visualizadas en su momento:

Por Resolución GDC N° 1394/24 de fecha 27-09-24 por la cual la Gobernación de Cordillera autoriza la entrega de aporte de la suma de **G. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones) a la Confederación Paraguaya de Handball, que fuera solicitado por Nota de fecha 04-09-24, con mesa de entrada N° 3072/24 en la Gobernación de Cordillera en fecha 09-09-24, avalado por Convenio N° 038/24 de fecha 27-09-24, según Orden de Pago N° 870/24 de fecha 27-09-24, abonado con Cheque N° 02011597 de fecha 27-09-24 por importe de G. 50.000.000, sin el recibido en la fotocopia del cheque del parte de los beneficiarios, con Factura Contado N° 001-001-0014925 de fecha 03-10-24 por importe de G. 50.000.000, expedida por la Confederación Paraguaya de Handball, según Convenio N° 038/24 de fecha 27-09-24. Donde en la Cláusula Tercera en su inc. 2do. Establece: Realizar eficientemente las gestiones para solventar gastos de la organización del Tornero Nacional de las Categorías U14, U18, U19 en las ramas Femenino y Masculino Según Dictamen N° 30/24, conforme con las normas establecidas en la documentación jurídica / Legal y en los manuales que rigen las operaciones de desembolso de los fondos, debiendo documentar cada operación de pago realizado y presentar rendición de cuentas a la Gobernación, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a más tardar dentro de los 30 días del desembolso de los fondos. A la fecha 13-01-26 del control efectuado a los legajos de rendición de cuentas del aporte efectuado a la Confederación no se visualiza la rendición de cuentas en el bibliorato N° 10/24.

Conforme datos consignado en el bibliorato N° 10/24 del ejercicio fiscal 2024, donde se hallan los antecedentes de la transferencia, también se adjunta el Dictamen SECD N° 30/2024 de fecha 25-09-24, donde se recomienda la concesión de aporte en la suma de G. 50.000.000, para la organización del evento deportivo, y donde surgen las siguientes observaciones:

LIC. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

No se adjunta copia de la evaluación efectuada de las ofertas de los presupuestos presentados por los oferentes para la provisión de los servicios requeridos.

Se anexa copia simple de la Resolución J.M. N° 273/24 de la Municipalidad de San Bernardino de fecha 05-09-24 por la cual se declara de Interés Municipal el Campeonato Nacional de Handball a desarrollarse en San Bernardino desde 08 al 12 de octubre de 2024.

No se adjunta copias de las rendiciones de cuentas de los gastos efectuados por la Confederación y tampoco copias de los documentos que respaldan los gastos efectuados.

No se adjunta copia de la planilla de Registro de firma de las autoridades de la Confederación.

No se adiciona copia de la declaración jurada de no haber recibido otro aporte para ese evento de otras instituciones.

No se adjunta copia de Certificado de Cuenta Bancaria habilitada a nombre de la Confederación.

No se visualiza en el legajo copia de Certificado de inscripción de la Confederación en la Abogacía del Tesoro.

No se anexa copia de la inscripción de la Confederación en la Seprelad.

No se adjunta copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) de la Confederación.

No se visualiza en el legajo del aporte otorgado a la Confederación, copia del informe final sobre las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las transferencias por parte de la Gobernación.

No se anexa en el legajo planilla de control efectuado por el responsable del sector en cuanto al cumplimiento de los requisitos documentarios establecidos en la Resolución GDC N° 155/24 para la entrega de aporte de parte de la Gobernación.

Lic. Cindy Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

3.2. Ordenamiento de legajo de Rendición de Cuentas de Gastos:

Que todos Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, estén ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y por Cheques emitidos; acompañados de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la **Resolución CGR N° 605/22** "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.....", y a la **Resolución GDC N° 155/24** de fecha 06-02-24 "Por la cual se reglamenta la transferencia y Rendición de Cuentas de aportes a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social y a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales para el ejercicio fiscal 2024, por parte la Gobernación del III Departamento de Cordillera".....

Al respecto, se menciona que la administración del Gobierno Departamental posterior al Trabajo de verificación há iniciado el proceso de regularizaciones de las observaciones emidas en este informe.

ES MI INFORME

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC 767389-2

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Asesor Externo